

CONCURSO DE IDEAS PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 17 BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2020



Chile
en marcha



1. Antecedentes

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante “la Subsecretaría”, a través del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, invitan a presentar postulaciones para el concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la “**17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020**”, a realizarse en Venecia, Italia, entre los días **23 de mayo y 29 de noviembre de 2020**. Para la participación en dicho evento internacional, se seleccionará un/a curador/a que liderará los contenidos del Pabellón de Chile en la 17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020.

2. Convocatoria

La Subsecretaría invita a presentar postulaciones con el propósito de incentivar la participación de arquitectos/as para elegir de manera igualitaria y transparente un/a curador/a que desarrolle el proyecto curatorial y los contenidos expositivos que se presentarán en el Pabellón de Chile en la 17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020.

El presente concurso de ideas dará origen a un convenio con la persona ganadora para el desarrollo del concepto curatorial y el proyecto avanzado de la propuesta arquitectónica, así como para el desarrollo de todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

Estas bases corresponden al concurso que realiza la Subsecretaría para seleccionar un/a curador/a que liderará los contenidos del Pabellón de Chile en la 17ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2020.

3. Objetivo

Por medio de esta convocatoria, lo que se busca es seleccionar a un/a curador/a que será responsable de la elaboración de un concepto curatorial y una propuesta arquitectónica para la exposición en el pabellón que representará a Chile en la bienal.

De esta manera, se seleccionará un proyecto que representará a Chile, eligiendo una propuesta que esté no sólo en sintonía con los enfoques curatoriales contemporáneos, sino que responda en forma original y creativa a la temática de la próxima Bienal: *How will we live together* (¿Cómo vamos a vivir juntos?). El llamado propuesto por el director de la próxima Bienal, Hashim Sarkis, es a imaginar los espacios en los cuales se pueda vivir generosamente juntos, como seres humanos que, a pesar de la creciente individualidad, deciden conectarse mutuamente y con otras especies a través del espacio digital y real; juntos como núcleo familiar u hogar que buscan espacios habitables mucho más diversos y dignos; juntos como comunidades emergentes que demandan equidad, inclusión e identidad espacial; juntos trascendiendo las fronteras políticas para imaginar nuevas geografías asociativas; y juntos como un planeta que intenta enfrentar una crisis que requiere de una acción global, colectiva, que nos permita continuar viviendo.

El/la ganador/a del concurso deberá realizar acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o con las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

4. Antecedentes generales del concurso

4.1 Notificaciones de la Convocatoria

El postulante deberá indicar en el FUP (Formulario Único de Postulación), el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada. Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por



notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado/a; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

4.2. Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, o por quien ejerza sus funciones, durante toda la convocatoria.

De constatare algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- El respectivo acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, o por quien ejerza sus funciones. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados de conformidad a la ley.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley No 19.880.

A los/as postulantes declarados/as fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

5. Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los/as postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de actividades.

Al momento de presentar sus postulaciones, los/as postulantes declaran bajo el juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que una postulación presentase información que, a estimación de la Subsecretaría, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

6. Beneficios que entrega el concurso

Las postulaciones seleccionadas obtendrán los siguientes montos por concepto de premio:

Primer Premio	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos).
Segundo Premio	\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos).
Tercer Premio	\$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).
Primera mención honrosa	\$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).
Segunda mención honrosa	\$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).



Se deja constancia que el premio señalado será entregado únicamente al/la titular de la postulación, con independencia de la cantidad de integrantes de su equipo asesor, si éste existiera.

En razón de la presente convocatoria se suscribirá con el/la ganador/a del primer premio un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del respectivo proyecto curatorial y proyecto avanzado de propuesta arquitectónica, así como para el desarrollo de todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada. El monto a transferir para el desarrollo de este proyecto es de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos chilenos).

Por otra parte, el presupuesto máximo con que cuenta la Subsecretaría para financiar todos los gastos de producción de obra, traslados de carga, ejecución, montajes y desmontajes de la muestra en Venecia, así como para la impresión del catálogo y/o piezas gráficas y su traslado a Venecia será de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos chilenos). Se deja constancia que este monto está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría para el año 2020.

El/la curador/a que haya sido seleccionado/a debe trabajar durante toda la vigencia del convenio bajo la supervisión de la Jefatura del Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, a través del funcionario que designe para estos efectos, hasta el término de la 17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020.

7. Postulantes

Podrán postular a la presente convocatoria, las siguientes personas que tengan la profesión de arquitectos/as y que cuenten con experiencia comprobable en proyectos curatoriales, editoriales, de investigación o expositivos, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y que cumplan con las siguientes características:

- **Personas Naturales:** De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

El/la postulante será el/la único/a responsable de la postulación, pero podrá presentar en forma voluntaria una nómina individualizando a un equipo asesor cuyos integrantes podrán ser chilenos o extranjeros, que colaborará en la propuesta y que podrá constituirse por especialistas en:

1. Teoría, Historia y Crítica.
2. Diseño y montaje de Exposiciones o Museografía.
3. Dirección de Arte y Diseño Gráfico.
4. Iluminación.
5. Otros profesionales relacionados a la propuesta.

El/la postulante podrá efectuar sólo una postulación al presente concurso. En caso de contravención a lo anterior, se tendrá por presentada sólo la última postulación efectuada - de acuerdo a la fecha y hora de recepción - siendo las demás declaradas inadmisibles.

8. De las incompatibilidades

Son incompatibles para postular las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las autoridades del Ministerio y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de

las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas;

- b) Personas que cumplan labor de miembros del Jurado de este concurso; y
- c) Personas naturales, siempre que en la postulación presentada tengan como equipo asesor a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo asesor de la postulación.

El/la postulante al momento de presentar su postulación deberá suscribir una declaración en la que señale que su postulación no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas en los numerales anteriores.

En este sentido, se deja expresa constancia que, entre otras, tienen la calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La Subsecretaría revisará durante todo el proceso de la Convocatoria, que los/las postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas.

En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los/las postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

9. Periodo de postulaciones y recepción

El plazo para postular a este concurso se extenderá por 15 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los feriados) desde la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional www.cultura.gob.cl.

De esta manera se podrán presentar postulaciones hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular.

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Se hace presente que las postulaciones enviadas con posterioridad al periodo de postulación indicado serán consideradas no presentadas.

10. De la postulación en general

Las postulaciones, podrán realizarse a través de dos medios:

10.1 Postulación digital

Las postulaciones realizadas a través de este medio deberán ser enviadas a través de la página web www.cultura.gob.cl.

El/la postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.cultura.gob.cl. Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios.

2. Una vez que el/la postulante haya completado su registro en “Perfil Cultura”, deberá seleccionar la Convocatoria correspondiente.
3. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en ella y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes de Postulación y señalar el nombre del arquitecto/a que propone para participar como su representante en el Jurado; y
4. Validar y enviar la postulación.

Tras completar estos pasos el /la postulante podrá enviar su postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir a el/la postulante que valide y consienta el envío.

Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las extensiones de archivo que se señalan en el FUP destinado para esta Convocatoria.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir, es decir, no puede ser enviado en ficheros de archivos como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad de el/la postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad a la Subsecretaría.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

Se deja constancia que la plataforma de postulación, durante la presente convocatoria, estará sujeta a mantención preventiva con la finalidad de mejorar su rendimiento. De ser necesaria dicha mantención, ésta se efectuará de manera semanal los días sábados en horario de 04:00 a 06:00 hrs, lo que será informado oportunamente a través del sitio www.cultura.gob.cl

10.2 Postulación soporte material

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los/as postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, la Subsecretaría pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Las postulaciones vía soporte material deberán ser formuladas en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en www.cultura.gob.cl.

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

Las postulaciones deberán ser entregadas cumpliendo las siguientes formalidades:

- a) Acompañar el FUP al comienzo de la postulación con sus campos completados de forma completa, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
- b) Forma parte del FUP, el formulario de registro “Perfil Cultura”, el cual debe ser completado obligatoriamente por el titular de la postulación. Se deben también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro “Perfil Cultura”.
- c) La postulación impresa debe incorporar los Antecedentes de Postulación establecidos en las bases de concurso y señalar el nombre de el/la arquitecto/a que propone para participar como su representante en el Jurado.
- d) Debe ser entregada en un sobre cerrado con la inscripción Concurso de Ideas Pabellón de Chile, 17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020.
- e) Se sugiere numerar las páginas.
- f) Se debe entregar 2 copias de la postulación, con todos sus antecedentes.



El/la postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

Las postulaciones podrán ser entregadas personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en Ahumada N° 48 Piso N° 5, Santiago, Región Metropolitana de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile. El costo de envío será de cargo exclusivo del postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

11. Antecedentes de Postulación

El/la postulante deberá adjuntar antecedentes en el FUP, a fin de respaldar su postulación.

Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.

Asimismo, los antecedentes de postulación que no se encuentren con las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.

A continuación, se definen las clases de antecedentes y se indica el listado de antecedentes comprendidos en cada una:

11.1. Antecedentes Condicionales

Los Antecedentes Condicionales son aquellos documentos indispensables para la correcta evaluación y ejecución de la postulación considerando la naturaleza y el contenido de ésta, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación.

Se considerará un incumplimiento de bases su falta de presentación, por lo que la postulación será declarada inadmisibile.

En caso que el/la postulante no cuente con un Equipo Asesor:

- a) **Una carta de intenciones** que contenga una propuesta para abordar la temática que desarrollarán los países en el Bienal (*How will we live together?*) con una extensión máxima de una carilla.
- b) **Certificado de título profesional de el/la arquitecto/a postulante.**

En caso que el/la postulante cuente con un Equipo Asesor:

- a) **Una carta de intenciones** que contenga una propuesta para abordar la temática que desarrollarán los países en la Bienal (*How will we live together?*) con una extensión máxima de una carilla.
- b) **Certificado de título profesional de el /la arquitecto/a postulante.**
- c) **Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo asesor":** Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los/las integrantes del equipo asesor incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro de la postulación.

11.2 Antecedentes adicionales de evaluación

Los **antecedentes adicionales de evaluación** son aquellos documentos que contienen información adicional que el/la postulante quiere incorporar a su postulación. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda según contenido y naturaleza.

12. Admisibilidad

12.1 Examen de admisibilidad

Una vez recibido el FUP, las postulaciones son revisadas con respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Que el/la postulante sea del tipo de persona que puede participar en la presente convocatoria.
- Que el/la postulante y los integrantes de su equipo asesor, en caso que éste exista no estén afectados/as a alguna situación de incompatibilidad.
- Que la postulación sea pertinente a la convocatoria elegida.
- Que el/la postulante cumpla con el número máximo de una postulación al presente concurso. Si algún postulante excediera dicho número, para determinar la admisibilidad se considerarán sólo la última postulación de acuerdo al día y hora de su presentación, siendo inadmisibles las restantes.
- Que la postulación adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
- Que la postulación sea presentada dentro del periodo de postulación.
- Que la postulación material cumpla con las formalidades dispuestas en estas Bases.
- Que el FUP se haya acompañado y llenado completamente.

12.2. Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad de la postulación será formalizada en una resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Esta resolución será notificada a los/as interesados/as en conformidad a la ley.

12.3. Recursos Administrativos

A los/las postulantes declarados inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

13. Aspectos generales del proceso de evaluación, preselección y selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de este concurso, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación, preselección y selección por parte del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la convocatoria para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

Esta convocatoria, contará con el siguiente esquema de evaluación, preselección y selección:

- El proceso de evaluación y preselección será llevado a cabo por un Jurado conformado por 7 (siete) arquitectos/as de reconocida competencia profesional, según se señala a continuación:
 - a) Cinco arquitectos/as chilenos/as o extranjeros/as de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de exposiciones;

- b) Un/a arquitecto/a representante del Colegio de Arquitectos de Chile, designado por esa asociación gremial; y
- c) Un/a arquitecto/a representante de los postulantes, elegido en virtud de la votación efectuada en la postulación. En caso que el/la arquitecto/a que obtenga la más alta mayoría en la votación de representante renuncie a su designación, será reemplazado/a por el/la arquitecto/a que haya obtenido la segunda mayoría, y así sucesivamente. En caso de un empate entre uno/a o más personas, será el resto del Jurado quien dirimirá por mayoría ese representante dentro del universo de candidatos/as empatados/as. En caso de persistir el empate será la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes quien dirimirá esa elección.

- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación y preselección.

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa dictada por el Subsecretario de las Culturas y las Artes.

En las sesiones de evaluación, preselección y selección se requerirá un quórum de cinco (5) de los miembros del Jurado para sesionar y de mayoría absoluta de los presentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, de la preselección y de la selección o no selección. Al finalizar la etapa de preselección, la Jefatura del Departamento del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, emitirá un certificado donde conste la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas con las respectivas fundamentaciones, de conformidad al acuerdo adoptado por el Jurado.

El acuerdo del Jurado con su fundamentación en relación a la selección y no selección de las postulaciones constará en un acta que tendrá validez con la firma de todos los integrantes del Jurado que asistieron a la respectiva sesión. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

13.1. De la evaluación y preselección

En la etapa de preselección, el Jurado evaluará los antecedentes y preseleccionará las postulaciones más idóneas -máximo diez postulaciones-, de conformidad a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

1. Consistencia, claridad y pertinencia de la carta de intenciones en relación con la temática de la 17 Bienal de Arquitectura de Venecia 2020: *How will we live together?*.
2. Idoneidad técnica de el/la postulante y del equipo asesor, si tuviere, para enfrentar la temática.
3. Idoneidad técnica de el/la postulante y del equipo asesor, si tuviere, para enfrentar un proyecto expositivo en el contexto de la Bienal de Arquitectura de Venecia.

La nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la que será notificada a los/as postulantes en la forma dispuesta en estas bases.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas como no preseleccionadas hayan presentado recursos en contra de dicha declaración, los cuales hayan sido acogidos, y habiendo sido reevaluadas sean preseleccionadas, serán incluidas dentro del proceso de la convocatoria para ser revisadas junto con las demás postulaciones preseleccionadas de la convocatoria.

14. Evaluación de los proyectos y Selección

Los/as postulantes preseleccionados deberán hacer una presentación de sus proyectos ante el Jurado. El día y hora en que deberán efectuar dicha presentación, les será notificado a los/as postulantes en conformidad a las presentes bases.

Para efectos de lo anterior, dichos/as postulantes deberán presentar con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de presentación y de manera material sus proyectos en el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría, ubicado en Ahumada N° 48, Piso 5, Santiago, debiendo el/la postulante preseleccionado/a entregar un (1) pendrive de respaldo que contenga los antecedentes de la presentación, preferentemente en formato PDF.



El pendrive deberá estar en un sobre que lleve escrito el nombre completo de el/la postulante, el nombre del proyecto y el n° de Folio del proyecto. Adicionalmente, se deberá entregar el proyecto impreso en papel, en dos copias anilladas y en caso que algún/a postulante lo estime pertinente, la presentación de maquetas u otros formatos, las que quedarán a disposición del Jurado durante la evaluación de los proyectos, y hasta que se notifique la resolución administrativa con los resultados del concurso. Asimismo, deberá indicar un correo electrónico para efectos de remitir las preguntas y respuestas que se realicen en esta etapa al Coordinador/a del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de conformidad con lo que se indica más adelante.

El no cumplimiento de este punto o la entrega incompleta de antecedentes, ocasionará que el/la preseleccionado/a sea declarado/a fuera de convocatoria.

Las propuestas deben considerar su realización en un recinto expositivo de una superficie aproximada de 143 m², en el espacio denominado como la sala *dell'Isolotto* en el recinto *dell'Arsenale*, uno de los sectores principales donde se realiza la exposición de la Bienal.

Los documentos que abordan el tema de la 17 Bienal de Arquitectura de Venecia, así como la planimetría del espacio asignado para el Pabellón de Chile, serán puestos por el Ministerio a disposición de los interesados en la página web del concurso: www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura.

El Jurado evaluará los proyectos de los/as postulantes preseleccionados/as, quienes realizarán la presentación señalada precedentemente.

En la presentación deberán exponer al Jurado, en forma presencial, las ideas y alcances del concepto curatorial y la propuesta arquitectónica para el Pabellón de Chile, a través de una presentación audiovisual que podrá acompañarse de otros medios de representación o maquetas. En la presentación, el/la postulante podrá estar acompañado del Equipo Asesor, si lo hubiere y que fue individualizado en su postulación.

Los/as postulantes, y su Equipo Asesor, que no pudieren presentar presencialmente ante el Jurado su proyecto, podrán hacerlo a través de videoconferencia, o bien, a través de un representante designado al efecto por el titular del proyecto, lo cual debe ser acreditado ante la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

En la presentación los/as postulantes deberán exponer en base a la siguiente pauta:


1. Concepto curatorial y propuesta de contenidos en relación al tema *How will we live together?*
2. Propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto para el Pabellón de Chile, abordando los aspectos formales, expositivos y museográficos, e implantación en el espacio.
3. Ideas o referencias para el catálogo y/o piezas gráficas.

La presentación al Jurado deberá tener una duración máxima de 15 minutos. Luego de esa presentación, el Jurado podrá hacer preguntas a los/as postulantes para un mejor entendimiento de las propuestas.

En esta etapa, los/as postulantes que hubiesen sido preseleccionados/as podrán realizar consultas a través del correo electrónico areadearquitectura@cultura.gob.cl al/la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en la página web www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura y enviadas vía correo electrónico a todos/as los preseleccionados/as sin identificar a quienes consultaron.

Para una adecuada selección del responsable, el Jurado valorará la claridad, consistencia y proyección del concepto curatorial y los contenidos en relación al tema propuesto de la Bienal de Arquitectura de Venecia, y que la propuesta arquitectónica preliminar para el espacio expositivo sea autoexplicativa, y se encuentre en plena concordancia con las ideas contenidas en la propuesta.

El Jurado analizará los siguientes aspectos, siendo factor de la evaluación su incorporación en el proyecto presentado:

- 
1. Conformar un concepto curatorial y una propuesta de contenidos, que aborden en forma pertinente y original la temática *How will we live together?*, en relación a su asimilación en Chile.
 2. Diseñar una propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto para la exposición, que sea innovadora en términos espaciales, funcionales, expositivos y museográficos, abordando los aspectos técnicos requeridos para una adecuada implantación en el espacio asignado al Pabellón de Chile.
 3. Proponer una línea gráfica y una propuesta preliminar para la dirección de arte del Pabellón de Chile, ideas o referencias para el catálogo y las piezas gráficas, en coherencia con el concepto curatorial y los contenidos.
 4. La propuesta curatorial y arquitectónica debe ajustarse a los montos máximos que financiará la Subsecretaría para el proyecto, de conformidad a lo señalado en las presente bases.

El Jurado podrá proponer declarar desierto todo o parte de esta convocatoria, por motivos fundados, en cuyo caso no existirá obligación de indemnizar a los postulantes.

Previo a formalizar la selección y la no selección de las postulaciones, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, revisará que las postulaciones seleccionadas cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria conforme a las presentes bases. De constatare algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Una vez cumplido con lo anterior, el Subsecretario de las Culturas y las Artes fijará postulaciones seleccionadas y las no seleccionadas mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el que será notificado de conformidad a las presentes bases.

15. Publicación y notificación de resultados

La nómina de seleccionados/as se publicará en la página web institucional www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura, indicando el nombre de las personas responsables de los mismos. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los/las postulantes que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

16. Recursos administrativos

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los/las postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección, no elegibilidad y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección, no elegibilidad y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección, no elegibilidad y selección. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

17. Personas a cargo de la evaluación y selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les toque intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en la postulación, el involucrado deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases". Por último, se prohíbe expresamente a las personas a cargo de la evaluación y selección de postulaciones participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de una postulación seleccionada en esta convocatoria.

18. Obligaciones para el/la ganador/a

El/la ganador/a del primer premio suscribirá un convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del concepto curatorial y del proyecto avanzado de propuesta arquitectónica, así como para el desarrollo de todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

En dicho convenio, deberán consignarse los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

- a) Entrega de los recursos.
- b) Destino de los recursos.
- c) Actividades a realizar.
- d) Plazos de ejecución y de entrega de los informes de actividades y rendiciones de cuenta.
- e) Informes de avance y final de las actividades ejecutadas.
- f) Rendiciones de cuenta de los gastos efectuados con los recursos transferidos, las que deberán efectuarse con la documentación y comprobantes que exige la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.
- g) Reserva de derechos.
- h) Reconocimiento y difusión.
- i) Sanciones por incumplimiento.
- j) Vigencia del convenio.
- k) Certificaciones de aprobación de los informes de actividades y de las rendiciones de cuenta presentadas por el/la seleccionado/a.
- l) Compromiso de el/la curador/a responsable, de participar en Chile, una vez finalizada la Bienal de Arquitectura de Venecia en al menos dos instancias de exhibición y/o transferencia de conocimiento de acceso gratuito a la comunidad, en las que compartirán su experiencia.

La persona natural que resulte seleccionada deberá presentar los siguientes antecedentes para firmar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

- Copia de cédula de identidad vigente
- Instrumento de caución o garantía por el monto de los recursos que se transferirán.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio determine. De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

19. Restricciones para la firma de Convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que el proyecto y su titular cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquel postulante que no haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y dicha obligación ya se haya hecho exigible, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM.

20. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

21. Retiro de documentos materiales

Los/as postulantes no seleccionados/as podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes una carta firmada por el/la postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a las postulaciones no seleccionadas o fuera de convocatoria, a los domicilios que los postulantes informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

22. Reserva de derechos

El proyecto premiado con el primer lugar pasará a ser de propiedad del Ministerio, sin perjuicio del reconocimiento de autoría que sobre las ideas presentadas mantienen el/la concursante premiado/a. Por su parte, el/la autor/a no podrá reproducir el proyecto sin consentimiento expreso, previo y por escrito del Ministerio.

Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de divulgar en video, fotografías y/u otro soporte audiovisual todos los proyectos premiados, con fines de difusión. Los materiales podrán difundirse a través de medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el Ministerio estime conveniente.